ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 27 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA CONELEC S.A.

Conste por el presente documento, la adenda al **CONTRATO Nº 27** para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **CONELEC S.A.**, en adelante el **CONTRATO** que celebran, de una parte, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO** con Cédula de Identidad Civil Nº 770.126 proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 0140/2015 del 02 de Noviembre del 2015, en adelante denominada **LA FACULTAD** y el Señor **JOSÉ RAMÓN ORREGO FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.170.531, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **CONELEC S.A.** con RUC Nº 80050568-9 y domicilio legal en la Avenida Azara Nº 92 c/ Iturbe - Luque, quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**; denominadas en conjunto **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 22 de Octubre de 2015, por Resolución del Decano Nº 1711/2015 se adjudicó a la Firma **CONELEC S.A.**, el llamado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**.

1.2. Con fecha 16 de Noviembre de 2015, las partes, suscribieron el **CONTRATO**.

1.3. Con fecha 13 de Mayo de 2016, por Resolución del Decano Nº 698 /2016 se aprueba la **Adenda** al Contrato.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es la modificación del Contrato, en cuanto al plazo de vigencia y al monto a pagar afectado a los presupuestos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, según se determina en la Resolución que autoriza la presente Adenda y que pasa a formar parte integrante del Contrato.

TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL CONTRATO

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:
3.1 En relación al Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso de la Institución, el Contrato queda redactado como sigue:

Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del Contrato están previstos en los Sub Grupos de Gastos: **240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de ***Gs. 8.380.000.- (Guaraníes ocho millones trescientos ochenta mil)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y en los Sub Grupos de Gastos: **240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de ***Gs. 41.620.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones seiscientos veinte mil)*** y **590. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de ***Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)*** para el Ejercicio Fiscal del año 2016.

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
CONELEC S.A.

Tel.: (595-21) 585606/10 | **Fax:** (595-21) 585612 | **Email:** contrataciones@agr.una.py | **Web:** www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 | Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½ Campus UNA - **San Lorenzo, Paraguay**

3.2 La Cláusula QUINTA del Contrato que queda redactada como sigue:

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Se establece como monto máximo la suma de **Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones)** y como monto mínimo la suma de **Gs. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones)**, de los cuales **Gs. 8.380.000.- (Guaraníes ocho millones trescientos ochenta mil)** se encontraba disponible en el Ejercicio Fiscal 2015 y **Gs. 51.620.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones seiscientos veinte mil)** se dispone en el Ejercicio Fiscal 2016. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales.

3.3 La Cláusula SEXTA del Contrato que queda redactada como sigue:

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización y hasta el 31 de Diciembre de 2016, salvo que sobrevengan causales de rescisión.

3.4 La Cláusula SÉPTIMA del Contrato que queda redactada como sigue:

FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago de los servicios se hará en Guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada Servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro.

3.5 La Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en la CLÁUSULA OCTAVA del Contrato deberá ser ampliada de conformidad al nuevo plazo contractual.

CUARTA: INTERPRETACION

4.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento y que derogan a las que en el contrato se opongan a ellas, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez.

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

Tel.: (595-21) 585606/10 | **Fax:** (595-21) 585612 | **Email:** contrataciones@agr.una.py | **Web:** www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 | Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½ Campus UNA - **San Lorenzo, Paraguay**

4.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y su Adenda al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento.

4.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en ésta última.

QUINTA: DECLARACIÓN

LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes.

SEXTA: VIGENCIA

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes.

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis.

Sr. **José Ramón Orrego Franco**
Representante Legal

José Ramón Orrego Franco
Representante Legal
ConElec S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof.Ing.Agr. **Luis G. Maldonado Chamorro**
Decano

Tel.: (595-21) 585606/10 | **Fax:** (595-21) 585612 | **Email:** contrataciones@agr.una.py | **Web:** www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 | Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½ Campus UNA - **San Lorenzo, Paraguay**